



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2021
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo las nueve horas con treinta minutos del día de hoy veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, constituidos en la Dirección de Capacitación y Estadística de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, ubicada en Calle 57, No. 4, entre Calle 8 y Calle 10, Centro Histórico, C.P. 24000 de esta ciudad capital; los CC. L.T. Erik Alberto Herrera Castillo, Director de Capacitación y Estadística; Licda. Lucyne Alejandra Rodríguez Bojórquez, Directora de Congresos y Convenciones, y la MA. Carla Guadalupe Alayola Vargas, Coordinadora Administrativa, todos de la referida dependencia, en su carácter de Presidente y Vocales, respectivamente, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, y en uso de las facultades que nos confieren los artículos 10, 12 y 36, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en relación con los artículos 45, 48, 49 y Tercero Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, así como en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 11, fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, para sesionar conforme a lo siguiente:-----

VISTOS

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas, el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, y deberá estar integrado por tres servidores públicos designados por su titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva. -----

Que el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. -----

En ese tenor y con apoyo a lo establecido en los artículos 44, 45, 48, 49 y artículo Tercero Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

1 / 3

Campeche, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría, en virtud del contenido de la solicitud de información con número de folio: **0100031421**, realizada por **Sergio González**, y tomando en consideración las atribuciones establecidas en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado, se emite por unanimidad el siguiente: -----

ACUERDO

ÚNICO.- Se informa al solicitante, respecto a su requerimiento de información, lo siguiente: -----

Folio No. 0100031421, por medio del cual se solicita la siguiente información:

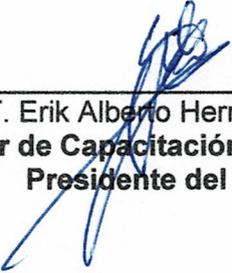
- 1.- Analítico de Egresos por Objeto del gasto detallado (LDF) de la Secretaría de Turismo del Estado, para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020
- 2.- Conocer el número de empleados, sus remuneraciones brutas y netas, y puestos que ocupan, en la Secretaría de Turismo." (Sic.)

Se señala que respecto a la información solicitada, se le informa que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche; 49, fracción II y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, esta Secretaría de Turismo no es competente para brindar la información solicitada respecto **a remuneraciones brutas y netas de los empleados de la Secretaría de Turismo**, ya que la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental es la dependencia competente para entregar dicha información, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

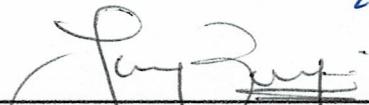
Respecto a sus demás cuestionamientos se dará trámite, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Con lo anterior, se da por concluida la presente sesión, siendo las diez horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando la presente acta al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche, para los efectos legales y administrativos conducentes. -----

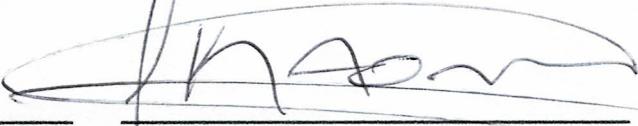
2 / 3



L.T. Erik Alberto Herrera Castillo.
**Director de Capacitación y Estadística y
Presidente del Comité.**



Lidia Lucyné A. Rodríguez Bojórquez.
**Directora de Congresos y Convenciones y
Vocal del Comité**



MA. Carla Guadalupe Alayola Vargas.
**Coordinadora Administrativa y
Vocal del Comité**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2021.

C.c.p. Archivo.